

## **ASUNTO: PARTICIPACION CIUDADANA EN EL TRAMITE DEL PRIMER BORRADOR PARA LA DELIMITACION DEL MAPA DE UNIDADES BASICAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEON.**

En fecha 30 de Septiembre, se publica en el portal del Gobierno de Castilla y León, el primer borrador para delimitación del Mapa de Unidades Básicas de Ordenación del Territorio de Castilla y León, abierto a la participación ciudadana para alegaciones.

Dentro del Plazo habilitado de Participación Ciudadana, este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, tiene a bien formular las siguientes consideraciones:

1.-Conforme se indica en el primer borrador de' unidades básicas de ordenación del territorio publicado por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se encuadra al **Municipio de Santa Colomba de Curueño**, dentro de la unidad Básica denominada: **LERUR23 'ALFOZ NORTE DE LEON"**, que comprende los municipios de **Cuadros, Garrafe de Torio, Sariegos, Villaquilambre y Santa Colomba de Curueño**.

2.-Debemos destacar, en primer lugar, la incongruencia al incluir al Municipio de Santa Colomba de Curueño dentro de un espacio geográfico nuevo: **"El alfoz Norte de León"**, con el que no existe ningún tipo de lazo cultural, social, histórico, ni económico. A nivel de Servicios comunes, este Municipio tampoco ha mantenido vinculación alguna con el nuevo territorio, puesto que desde sus orígenes este se ha desenvuelto y desarrollado en el espacio del Valle del Curueño (**Bajo Curueño**), con los Municipios del Entorno, cerrando, territorialmente, por el sur dicha comarca.

3.-Que actualmente los Municipios **del Valle del Curueño**: Valdelugeros, Valdepiélagos, La Vecilla y Santa Colomba de Curueño, forman parte de una unidad territorial propia, exclusiva e indisoluble, con lazos de identidad comunes: históricos, económicos, y sociales; su territorio está vertebrado por el Río Curueño que da nombre a los Municipios, y por la vía de Comunicación de la Carretera LE-321 "Devesa de Curueño-Puerto de Vegarada", que discurre por los mismos, y a través de la cual se realizan todos los intercambios económicos y de prestación de Servicios.

4.-Los Municipios del Curueño- excluido Valdepiélagos- ya tienen actualmente mancomunados servicios básicos que se prestan a través de la Mancomunidad del Curueño, y con una experiencia continuada en la gestión de servicios básicos con más de treinta años ininterrumpidos.

5.-La inclusión de este Municipio del Curueño dentro de la Unidad **"LERUR23 "ALFOZ NORTE DE LEON"** es rechazable, pues no entronca con el espacio geográfico, social, económico y cultural del Territorio del Valle Curueño. El resultado de llevarse a cabo esta Unidad de ordenación, **supondrá un empobrecimiento para este Municipio de Santa Colomba de Curueño, su pérdida de identidad, y una minoración de la calidad de los Servicios Básicos debido a las diferencias geográficas, y la inexistencia de vías**

de intercomunicación, lo que hará extremadamente costoso la gestión de los Servicios, y poco menos que imposible su realización conjunta.

Por cuanto antecede, por este Ayuntamiento se dispone:

1.-La personación del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en el trámite de presentación del primer borrador de unidades básicas territoriales (ley 7/2013 de 27 de Septiembre).

2.-Rechazar la inclusión del Municipio de Santa Colomba de Curueño dentro de la Unidad LERUR 23 "ALFOZ NORTE DE LEON".

3.-Se solicita la inclusión de los Municipios que actualmente forman el Valle del Curueño: Valdelugueros, Valdepiélagos, La Vecilla y Santa Colomba de Curueño", dentro de una unidad de ordenación propia con la Denominación "VALLE DEL CURUEÑO", en razón de la historia, geografía, y a los vínculos sociales y económicos existentes. A su vez, la vía de comunicación: Carretera LE-321 une y vertebrada de forma directa y continuada a estos Municipios con distancias mínimas. Pero, fundamentalmente, se ha de esgrimir como razón de peso para constitución de esta Unidad Territorial propia, el que estos Municipios del Curueño ya prestan en común, Servicios básicos a través de la Mancomunidad del Curueño, con una experiencia acreditada de más de treinta años.

Lo que se traslada a ese Consejería, a efectos de su toma en consideración, y rectificación en el subsiguiente trámite en la Delimitación del Mapa de delimitación de Unidades Básicas del Territorio en lo relativo a la UNIDAD LERUR 23 "ALFOZ NORTE DE LEON"

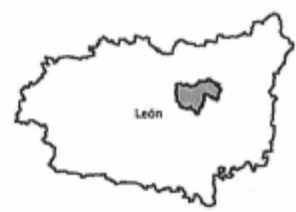
Santa Colomba de Curueño, 15 de Octubre del 2015.

LA ALCALDESA

Fdo. Avelina Martínez Suárez



# LERUR23 ALFOZ NORTE DE LEÓN



## Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio

Provincia:	LEÓN
Código UBOST:	LERUR23
Nombre UBOST:	ALFOZ NORTE DE LEÓN
Población (Hab.) (2014):	27.219
Sup. (km2):	416,10
Densidad (Hab./km2):	65,42
Número de municipios:	5

**Borrador**  
Fecha: 1 de octubre de 2015

